

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA**

La Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Sinaloa con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, fracción VI y 10, fracción II de la Ley Para la Dotación Gratuita de Uniformes, Calzado Deportivo y Útiles Escolares del Estado de Sinaloa; así como el artículo 12, fracción I; 20, fracciones I, II, III, VI, VII y VIII, y 22, fracciones III, IV, V, VII y VIII del Reglamento de la Ley para la Dotación Gratuita de Uniformes, Calzado Deportivo y Útiles Escolares del Estado de Sinaloa, emite la siguiente

**CONVOCATORIA**

A todos los fabricantes, comercializadores y cadenas comerciales domiciliados en el Estado de Sinaloa, dedicados a la rama de la confección y comercialización de prendas de vestir, que deseen participar como proveedores del Programa para la Dotación Gratuita de Uniformes, Calzado Deportivo y Útiles Escolares del Estado de Sinaloa para el ciclo escolar 2026-2027, conforme a las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA:** La convocatoria será conducida por la Secretaría de Economía, la cual es una dependencia de la Administración Pública Estatal, cuya misión es el facilitar, fomentar y apoyar el desarrollo económico de la Entidad.

**SEGUNDA:** Para participar en la integración del padrón de proveedores del Programa para la Dotación Gratuita de Uniformes, Calzado Deportivo y Útiles Escolares del Estado de Sinaloa para el ciclo escolar 2026-2027, los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener experiencia comprobada mínima de un año, en el ramo de la confección y comercialización de prendas de vestir en el Estado de Sinaloa;
- II. Estar inscritos en el padrón de Proveedores de la Dirección de Bienes y Suministros de la Secretaría de Administración y Finanzas;
- III. Contar con domicilio fiscal en el Estado de Sinaloa;
- IV. Contar en todos sus centros de distribución con conexión a internet, computadoras, impresoras tipo laser y lector de código de barras;
- V. Suscribir las cartas compromisos correspondientes ante la Secretaría de Economía, según sean pertinentes para formalizar la obligación de garantizar la calidad de los productos y la entrega oportuna de los mismos;
- VI. Elaborar y confeccionar las prendas en el Estado, de acuerdo con las especificaciones técnicas aprobadas por el Comité Estatal Operativo para la Dotación Gratuita de Uniformes, Calzado Deportivo y Útiles Escolares del Estado de Sinaloa;
- VII. Respetar el volumen de participación autorizado para la entrega de uniformes por el Comité Estatal Operativo;



- VIII. Atender las visitas de supervisión que sean determinadas;
- IX. No se podrá utilizar la misma unidad de producción con razón social o denominación diferente;
- X. Registrar los centros de canje en la plataforma oficial del programa, correspondiendo con la actividad preponderante de textiles, y/o comercialización de prendas, debiendo ser locales, formalmente establecidos;
- XI. Atender a la población beneficiaria únicamente en los centros de canje registrados a través de la Secretaría de Economía y autorizados por el Comité Estatal Operativo; y
- XII. Atender y cumplir con los requerimientos y solicitudes que se acuerden por el Comité Estatal Operativo.

TERCERA: Además de los requisitos de elegibilidad establecidos en la Base Segunda, deberán cumplir con los siguientes documentos:

- I. Constancia de Situación Fiscal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), dado de alta con actividad preponderante en textiles, comercialización de prendas o afines, mínimo 1 año de antigüedad;
- II. Carta Compromiso;
- III. Comprobante de domicilio fiscal (vigencia no mayor de tres meses);
- IV. Identificación oficial;
- V. Registro de Proveedor del Gobierno del Estado de Sinaloa ante la Dirección de Bienes y Suministros de la Secretaría de Administración y Finanzas;
- VI. Acta constitutiva en caso de ser persona moral;
- VII. Formato de contrato de maquila (proveedores comercializadores); y
- VIII. Último pago de bimestre del IMSS (en dado caso de reportar empleados de base).

CUARTA: Quienes estén interesados en participar podrán realizar su proceso de inscripción a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado al 14 de abril del 2026, a través de la plataforma <http://uniformes.sinaloa.gob.mx>

Al momento de llevar a cabo su registro deberán precisar sus datos de contacto electrónico, domicilio y teléfono para que el Comité Estatal Operativo pueda llevar a cabo notificaciones y comunicados relativos al Programa para la Dotación Gratuita de Uniformes, Calzado Deportivo y Útiles Escolares del Estado de Sinaloa.

Quien así considere necesario podrá solicitar apoyo técnico por medio del correo electrónico [uniformes.escolares@sinaloa.gob.mx](mailto:uniformes.escolares@sinaloa.gob.mx) o, bien, al teléfono 667 7585200 ext. 2922.



QUINTA: Los datos personales que sean proporcionados, estarán debidamente protegidos en términos de la legislación aplicable en la materia.

SEXTA: Una vez concluido el período de inscripción, a que se refiere la Base Cuarta, se realizará un análisis del cumplimiento de los requisitos y documentos de elegibilidad de cada una de las personas inscritas, con la finalidad de realizar las valoraciones que se consideren pertinentes, a fin de ser autorizado como Proveedor de Uniformes Escolares Gratuitos para el Ciclo Escolar 2025-2026 del Programa para la Dotación Gratuita de Uniformes, Calzado Deportivo y Útiles Escolares del Estado de Sinaloa.

SÉPTIMA: Los resultados de la presente Convocatoria serán publicados y podrán ser consultados a más tardar el día 24 de abril del año 2026 en la página oficial <https://uniformesyutilisescolares.sinaloa.gob.mx/>.

OCTAVA: Las consideraciones no contempladas en la presente convocatoria serán resueltas por el Comité Estatal Operativo, en coordinación con la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Sinaloa.

Atentamente

Culiacán, Rosales, Sinaloa, a 17 de marzo de 2026

  
Mtro. Feliciano Castro Meléndrez  
Secretario de Economía